



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 2020 00091

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ANA EUGENIA VELÁSQUEZ POSADA** contra **COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.**, en atención al memorial remitido [17 de septiembre de 2020](#), se requiere al apoderado para que allegue soporte de que con la notificación de la demanda además de la copia del escrito de demanda remitió copia del auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, so pena de no dar validez a la notificación.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 9 de marzo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°033

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.